

República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
ORAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C.,

14 AUG 2017

PROCESO No:	11001 33 35 029 2017 00261 00
CLASE DE ACCIÓN:	CONSTITUCIONAL – TUTELA
ACCIONANTE:	ESPERANZA FICHA
ACCIONADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

La ciudadana **ESPERANZA FICHAS**, actuando en nombre propio, interpone acción de Tutela en contra de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, para que le sea amparado el derecho fundamental al mínimo vital.

Por cuanto la solicitud elevada a este Juzgado se encuentra de conformidad con los presupuestos contenidos en el Decreto 2591 de 1991, se dispone **ADMITIR** la presente acción y se resuelve:

1. Comunicar al accionante a la dirección indicada en la demanda.
2. Notificar y correr traslado a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, para que, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991 y dentro de los 2 días siguientes a la notificación de esta providencia, rinda informe a este Despacho sobre los hechos expuestos en la demanda, así como si lo considera necesario presente o solicite la práctica de pruebas relacionadas con la acción interpuesta. La información que suministre se entenderá rendida bajo la gravedad de juramento.
3. Tener como pruebas los documentos aportados al expediente con la solicitud de amparo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ MARINA LESMES PIÑEROS
JUEZ

CCCR

